



DISTRIBUIDO SIGAMOS creando futuro

FECHA: **12 SEP 2018**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



CONTRATO No. 106/2018
(Licitación Pública No. 18/2018)
(Resolución de Adjudicación No. 19/2018)

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018- SEGUNDO PROCESO”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de [REDACTED] Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente “**FOSALUD**”; y por [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA**

CAMPAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia **“SEMAC, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno nueve uno uno nueve nueve – uno cero tres – tres, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA CAMPAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“SEMAC, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de Noviembre de dos mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Federico Guillermo Jiménez Rodríguez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y DOS del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la XIII: consta que la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL, de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones contador a partir de la fecha de Inscripción de este instrumento en el Registro de Comercio. **b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la Sociedad**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de octubre del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de José Armando López Laínez , la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número OCHENTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce. **c) Credencial de elección de la nueva administración de la sociedad “SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA CAMPAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** , inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICUATRO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día veinte de marzo de dos mil quince, y de la cual consta la certificación del PUNTO NUMERO CINCO del Acta número DIECINUEVE asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas el día dos de marzo de dos mil quince, en la cual consta que en el punto número cinco se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario el señor José Daniel Castro Delgado, para el período de cinco años contados a partir de la inscripción de la presente credencial en el Registro de Comercio la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL/LA CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número **18/2018**, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO”, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIG O SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
7	N/A	Mantenimiento correctivo del sistema de Aire Acondicionado para toda la flota vehicular de 118 vehículos de FOSALUD	C/U	La Cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado	\$33,014.10
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....					\$33,014.10

LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el anexo Numero uno y dos, adjuntos a este contrato y de acuerdo a los precios establecidos en el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** El contratista deberá de contar con personal técnico necesario para la ejecución de los diferentes mantenimientos. El Administrador de Contrato emitirá Orden de Servicio autorizada, (Según anexo uno del presente contrato) con firma y sello, todo vehículo que ingrese al taller reflejara el tipo de reparación o mantenimiento a realizar, fecha exacta del servicio, kilometraje actual en sede administrativa; **es responsabilidad del contratista colocar la hora de ingreso y de salida del vehículo, y que sea firmada por la persona que retire la unidad** (motorista asignado, o personal enviado por el Administrador del contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. El/la contratista garantizará que los trabajos efectuados por Mantenimiento Correctivo, sean de calidad, de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el/la contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para FOSALUD, dichas reparaciones por reclamo deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de cuatro días calendario adicionales al plazo de entrega inicial (según Orden de Servicio), todo reclamo será establecido por escrito y firmado por el administrador del contrato. Si el plazo que se asigne al reclamo no fuese suficiente, el contratista deberá presentar por escrito justificación de la reparación, (durante el plazo de los cuatro días enviará nota de solicitud de prórroga con justificación para ampliación del plazo otorgado, si se hiciere posterior no será otorgado) y la fecha compromiso para dicha entrega de vehículo, de lo contrario esto se tomara como días de atraso y aplicaran las sanciones establecidas en la LACAP. Asimismo, en aquellos casos que, un vehículo de FOSALUD presente falla o exista una reparación mal efectuada (RECLAMO) y no sea posible trasladarlo al taller

contratado, se le solicitará a la empresa una reparación a domicilio o en el lugar del percance o falla. La empresa contratada deberá cumplir el servicio de traslado o reparación contando con un tiempo de respuesta, posterior a la recepción de la llamada, de dos horas mínimas y un máximo de doce horas dependiendo de la distancia del evento previa solicitud del Administrador del contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El/la contratista deberá de presentar la Orden de Servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller los vehículos que han sido sometidos al mantenimiento; a la vez presentará la orden de trabajo del taller en original, junto al presupuesto y cartas de Justificaciones (solicitud de prórroga de días de reparación y/o de Reparaciones no contempladas que no se encuentran en el cuadro de rutinas de mantenimientos preventivo y correctivos) si las hay, todos estos documentos anexos a la factura respectiva. El/la contratista llevará un record por automotor en digital, donde reflejará los saldos actualizados del contrato y todos los Presupuestos autorizados. **Este record se realizará en formato Excel y deberá ser presentado semanalmente y deberán enviarlo por correo al administrador del contrato con copia a colaborador administrativo que este designe**, donde reflejen todos los mantenimientos por separado, con número de Orden de servicio (emitida por el Administrador y las que emite el Taller), número de placa, Kilometraje, fecha de ingreso y de salida de vehículo, costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. Esto con el fin de hacer comparaciones de saldos y no sobre pasar el monto del contrato. El contratista deberá contar con condiciones mínimas (Vigilancia las veinticuatro horas del día; Mínimo dos extinguidores colocados operativamente; Rutas de evacuación predeterminadas; Galera con capacidad de diez vehículos, techado en las áreas de trabajo de los vehículos; Sala de Recepción para espera de los clientes, Muro perimetral), Además en el caso de reparaciones (correctivas) fuera de las instalaciones del ofertante, es su responsabilidad el resguardo de las unidades, así como también deberá responder por daños o pérdidas de componentes, ya sea por su personal o vandalismo. El/la contratista garantiza que ha considerado dentro de los costos, la mano de obra y repuestos o insumos al momento de ofertar las rutinas de Mantenimiento correctivo tales como: Consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo: combustible o desengrasante utilizado para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos, wipe para limpieza en los procesos de armado grasas para los baleros y otros, ya que para ellos es difícil de comprobar que se utilizarán totalmente. Los precios por trabajo en cada rutina que se oferten serán unitarios por mano de obra y repuestos, tal como lo establece la columna superior de la rutina: costo por mano de obra y repuestos incluyendo IVA. En aquellos trabajos de la rutina de Mantenimiento Correctivo que tiene N/A se deberá entender que su significado es No Aplica. El FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de aumentar o disminuir la flota de vehículos indicada en el listado mediante una notificación escrita a la empresa adjudicada emitida por el Administrador del contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior. Es de aclarar que las ambulancias que son comodines o de reserva, se llevaran a mantenimiento de aire a los talleres contratados, de acuerdo al lugar donde estén asignadas, al momento en

que demanden del Servicio. EL FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de incluir trabajos que no estén incluidos en las rutinas mediante una notificación escrita por el Administrador del contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior a la empresa adjudicada, la determinación de los trabajos y los precios será por mutuo acuerdo tomando en consideración los precios del mercado. De ser necesario incluir vehículos como lo establece el numeral anterior, las rutinas de mantenimiento se adecuarán a las necesidades del vehículo, en el caso de que existan variaciones respecto a marcas y modelos a lo contratado inicialmente. El/la contratista deberá contar con una capacidad instalada de atención para mínima de cuatro unidades diarias simultáneamente. Durante el Proceso de ejecución del contrato resultante se evaluará el desempeño del contratista con respecto a los Servicios solicitados mediante los siguientes criterios: **Calidad del Servicio:** Implica que el mantenimiento efectuado a la unidad garantice su óptimo funcionamiento, para el Mantenimiento correctivo, que la reparación efectuada, en cuanto a repuestos y mano de obra no implique reclamo alguno durante el periodo de garantía correspondiente, Cantidad de notas de reclamos: número de reclamos durante la ejecución de del contrato y cantidad reincidencias por la misma falla. **Cumplimiento de las Rutinas de Mantenimiento Correctivo:** Para el mantenimiento correctivo, el contratista deberá diagnosticar y presupuestar el o los trabajos necesarios para reparar el vehículo en base a la rutina contratada. **Plazo o tiempos de Entrega:** Cumplimiento de las fechas de entrega, de acuerdo a los días establecidos en el contrato, para cada tipo de mantenimiento, o a consecuencia de prorrogas autorizadas o consecuencia de reclamos. **Respuesta oportuna ante el reclamo:** corrección de las fallas sin dilación por las causas que originaron el reclamo en el tiempo que estipula el contrato, y garantizando no volver por la misma reparación. **Capacidad de respuesta ante diagnostico cuando hay fallas:** cumplimiento del plazo establecido contractualmente para realizar diagnostico o detección de falla y presentar para su autorización. **Otros (Cumplimiento de las Condiciones Administrativas generales y específicas: Requisitos y Tiempos de Facturación.):** entrega por el contratista de pre facturas, en los primeros tres días calendarios de cada mes y las facturas en los primeros cinco días de cada mes, ambos de los mantenimientos efectuados y debidamente autorizados por el Administrador en el mes que acaba de finalizar. notas de justificación y cartas de prorroga según las fechas establecidas en el contrato. Todo accesorio colocado deberá ser nuevo no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación, garantizando la calidad y especificando la marca, los que deberán ser autorizados por el respectivo Administrador de contrato. La empresa ofertante deberá de tener claridad que los precios ofertados no sufrirán variación durante la vigencia del contrato. **CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.** Para el ítem número siete el contratista deberá presentar los repuestos de los trabajos de la rutina con repuestos equivalentes. Si habiendo requerido repuesto original, en la ejecución del contrato el contratista deberá de garantizar la instalación del repuesto solicitado. El/la contratista deberá de brindar el servicio de mantenimiento correctivo de aire acondicionado en una sucursal en el área metropolitana de San Salvador. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. 18/2018 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO**”. b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día el día dos de julio de dos mil dieciocho, c) La resolución de Adjudicación número uno nueve/ dos mil dieciocho, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO OCHO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO- CINCO CUATRO TRES CERO DOS Y DOS CERO UNO OCHO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO- CINCO CUATRO TRES CERO DOS La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CATORCE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,014.10)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante cheque por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a

contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo.

Proforma: Para la facturación, el/la contratista, deberá presentar al administrador del contrato primero la pre formas de facturas respectivas durante los primeros tres días del inicio de cada mes, los cuales contendrán la siguiente documentación ORIGINAL anexa: Pro Forma de Factura. Orden de Trabajo de la Empresa Contratada, Presupuesto, Orden de ingreso y salida de vehículo emitido por la Empresa Contratada, Cartas de Solicitud de Justificación tales como las siguientes: 1) cartas de justificación por trabajos que no están incluidos en el cuadro de Rutinas del contrato. 2) Solicitud de prórroga de tiempo de reparación, cuando este lo requiera.

Dentro del formato de Facturación, se requiere que coloquen lo siguiente: **PARTE SUPERIOR DE LA FACTURA:** Fecha de facturación del mes actual, Numero de NIT del FOSALUD CERO SEIS UNO CUATRO – UNO SIETE UNO DOS CERO CUATRO – UNO UNO CINCO – CUATRO, Nombre completo de la Institución FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Colocar CRÉDITO SESENTA DÍAS Y Dirección NOVENA CALLE PONIENTE, ENTRE SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, N° TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR. **PARTE INTERMEDIA DE LA FACTURA:** Numero de Contrato, Numero de Licitación pública, Numero de Resolución de Adjudicación, Nombre del Contrato, Numero de Ítem, Nombre del Ítem **PARTE CENTRAL DE LA FACTURA:** Este apartado deberá de contener: Número de Orden de Trabajo; Número de presupuesto; número de placa; Marca del Vehículo; Fecha de ingreso de Vehículo; Fecha de Autorización del Presupuesto; Fecha de Salida del Vehículo; Monto de Reparación; Sub total; menos uno por ciento de retención; monto total, **PARTE INFERIOR DE LA FACTURA** Colocar el monto total en letras, el cual se cancelará ya aplicando el descuento del 1%. **Nota:** Se aclara, que según el Art. Ciento sesenta y cinco del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al Fondo Solidario para la Salud, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación Servicios (IVA), por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del Servicio que se está recibiendo del valor facturado (según sea el caso). Al recibir la pro forma de facturación en el periodo de uno al tres de cada mes (En caso que el día tres cae día no hábil, presentarlo un día hábil posterior), la proforma de factura presentarla junto con los documentos originales anexados. En el caso de que el auxiliar administrativo o el administrador de contrato encuentre

errores en las preformas, tendrá un máximo de tres días para ser presentadas la preformas nuevamente. Al recibir la pro forma de la facturación por segunda vez el administrador de contrato revisara dichos documentos para que la empresa realice la factura original junto con el acta de recepción. Si en la revisión de la documentación se encontraran errores, dicha pro forma de factura se regresará para que esta la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. Si en todo caso la pro forma de facturación junto a los documentos está correctamente, se solicitará que se presente factura original. Presentar junto a factura original dos juegos de copia de cada documentación original. Orden de Servicio (Original y 2 copias), Factura (3 copias), Ordenes de Trabajo (2 Copias), Presupuestos Autorizados (2 copias), Orden de Ingreso y Salida (2 copias) y Cartas de justificación (2 copias). [REDACTED]

a nombre de Servicio de Mantenimiento Automotriz para Compañías, S.A. DE C.V. (SEMAC S.A. DE C.V.), dirección de correo Electrónico: Mercadeo@corpsemac.com, número de teléfono de contacto: dos cinco tres cinco-cero cuatro dos tres. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El periodo de contratación del servicio de Mantenimiento correctivo, iniciara desde el siguiente día de la fecha de distribución del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho o hasta donde alcance el monto contratado lo que ocurra primero. **Plazo de entrega:** *Mantenimientos correctivos* es de cinco días calendario contados a partir del día siguiente de autorización del Presupuesto, y en casos excepcionales podrá ampliarse el plazo de días de acuerdo a la complejidad del trabajo correctivo a realizar, o cuando sea necesario la importación de repuestos. Esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el administrador del contrato. **Forma de entrega:** *Mantenimiento Correctivo*, **ENTREGAS PARCIALES** según lo requiera el vehículo, a solicitud del Administrador del Contrato. Al momento de recibir y entregar un vehículo para reparación, el contratista deberá garantizar que el motorista asignado, firme la Orden de Servicio, de entrada y salida; a la vez se entregara una lista chequeo, que garantice que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas, y que, de faltar algún accesorio o herramienta, la empresa será quien responda por dicho bien. **Condiciones de entrega:** **Una** vez contratado el servicio para facilidad de coordinación con FOSALUD, El/la contratista proporcionara números telefónicos de contacto actualizados, fijos y celulares, los que deberán ser atendidos en fines de semana, periodo de vacación, días de asueto. (De no cumplir con esta condición, se les hará un oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximas licitaciones). Para este caso se solicita proporcionar el nombre de la persona de contacto y sus números telefónicos. **Lugar de entrega:** servicio será recibido en las instalaciones de el/la Contratista. SEMAC Flora Blanca: treinta y cinco Avenida Norte, Colonia Flor Blanca, numero un mil cuarenta y cinco San Salvador. SEMAC Centro de camiones: Calle el transito Numero trescientos catorce, polígono B Colonia las arboledas, Lourdes Colon, La libertad, El Salvador. C.A, Entrada Carretera Hacienda El Transito. SEMAC. Calle Antiguo ferrocarril veinticinco Avenida Sur ciento veintiséis, Contiguo a sub estación Caess. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la

distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOS 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 6,602.82)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde la fecha de la distribución del contrato hasta TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

b) GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR. El/la contratista deberá presentar al administrador de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal, Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la distribución del contrato, en donde se compromete a reemplazar los suministros, por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte del Administrador del contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de haber instalado los repuestos en cada vehículo hasta TRES meses. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, Ingeniero Rafael Alberto Sánchez Elías, Encargado de Mantenimiento Y Control de Bienes de FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 055/2018, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.


CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta

y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada

y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número **18/2018**, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las

Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones

que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección treinta y cinco Avenida Norte Colonia Flora Blanca número ciento cuarenta y cinco San Salvador, números de teléfono de contacto dos cinco tres cinco cero cuatro dos tres. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)"
"Contratante"




"SEMAC, S.A. DE C.V."
"Contratista"



Anexo No. 1 contrato No. 106, LP No. 18/2018
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL
 FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO

**RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ITEM 7
 SEMAC S.A. DE C.V.**

TRABAJOS	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO ITEM No.7																							
		3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURCIÓN	2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURCIÓN	10 CAMIONES ISUZU FTR3302 DE 10 TONELADAS CON FURCIÓN	40 AMBULANCIAS MARCA NISSAN PATROL, 25 AÑO 2007, Y 16 AÑO 2008.	19 AMBULANCIAS MARCA TOYOTA LAND CRUISER, 7 AÑO 2012, Y 12 AÑO 2015.	10 AMBULANCIAS MARCA IVECO AÑO 2013	12 PICK UP MARCA NISSAN FRONTERA, 7 AÑO 2007, 4 AÑO 2008, 2 AÑO 2013-2 AÑO 2014	10 PICK UP MARCA TOYOTA HILUX, 6 AÑO 2008-9 AÑO 2011.	7 MICROBUSES MARCA TOYOTA HIACE, 5 AÑO 2008, Y 2 AÑO 2012	2 MICROBUSES MARCA NISSAN URBAN AÑO 2013	1 CAMIONETA MARCA NISSAN PATROL AÑO 2008	2 PICK UP MARCA MAZDA AÑO 2017												
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	Mano obra	Repuesto	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	Mano obra	Repuesto	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	Mano obra	Repuesto	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	Mano obra	Repuesto	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	Mano obra	Repuesto	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	Mano obra	Repuesto	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	Mano obra	Repuesto	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	Mano obra	Repuesto
1	Desmontar y montar el compresor	\$45.20	N/A	N/A	\$45.20	N/A	N/A	\$45.20	N/A	N/A	\$45.20	N/A	N/A	\$45.20	N/A	N/A	\$45.20	N/A	N/A	\$45.20	N/A	N/A	\$45.20	N/A	N/A
2	Reparación de compresor	\$345.00	N/A	N/A	\$345.00	N/A	N/A	\$345.00	N/A	N/A	\$345.00	N/A	N/A	\$345.00	N/A	N/A	\$345.00	N/A	N/A	\$345.00	N/A	N/A	\$345.00	N/A	N/A
3	Cambiar el compresor	\$45.20	\$785.00	\$22.60	\$45.20	\$785.00	\$22.60	\$45.20	\$785.00	\$22.60	\$45.20	\$785.00	\$22.60	\$45.20	\$785.00	\$22.60	\$45.20	\$785.00	\$22.60	\$45.20	\$785.00	\$22.60	\$45.20	\$785.00	\$22.60
4	Cambiar el clutch magnético	\$22.60	\$285.00	\$22.60	\$22.60	\$285.00	\$22.60	\$22.60	\$285.00	\$22.60	\$22.60	\$285.00	\$22.60	\$22.60	\$285.00	\$22.60	\$22.60	\$285.00	\$22.60	\$22.60	\$285.00	\$22.60	\$22.60	\$285.00	\$22.60
5	Cambiar los baleros del clutch magnético	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$22.60	\$245.00	\$22.60
6	Cambio de manguera de alta o baja presión	\$22.60	\$87.00	\$22.60	\$22.60	\$87.00	\$22.60	\$22.60	\$87.00	\$22.60	\$22.60	\$87.00	\$22.60	\$22.60	\$87.00	\$22.60	\$22.60	\$87.00	\$22.60	\$22.60	\$87.00	\$22.60	\$22.60	\$87.00	\$22.60
7	Cambiar el filtro de evaporador secundario	\$22.60	\$275.00	\$22.60	\$22.60	\$275.00	\$22.60	\$22.60	\$275.00	\$22.60	\$22.60	\$275.00	\$22.60	\$22.60	\$275.00	\$22.60	\$22.60	\$275.00	\$22.60	\$22.60	\$275.00	\$22.60	\$22.60	\$275.00	\$22.60
8	Cambio de condensador	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Reparación de tuberías de alta o baja presión	\$22.60	\$350.00	\$22.60	\$22.60	\$350.00	\$22.60	\$22.60	\$350.00	\$22.60	\$22.60	\$350.00	\$22.60	\$22.60	\$350.00	\$22.60	\$22.60	\$350.00	\$22.60	\$22.60	\$350.00	\$22.60	\$22.60	\$350.00	\$22.60
10	Cambio de tuberías de alta o baja presión	\$65.00	N/A	N/A	\$65.00	N/A	N/A	\$65.00	N/A	N/A	\$65.00	N/A	N/A	\$65.00	N/A	N/A	\$65.00	N/A	N/A	\$65.00	N/A	N/A	\$65.00	N/A	N/A
11	Cambiar blower primario	\$22.60	\$180.00	\$22.60	\$22.60	\$180.00	\$22.60	\$22.60	\$180.00	\$22.60	\$22.60	\$180.00	\$22.60	\$22.60	\$180.00	\$22.60	\$22.60	\$180.00	\$22.60	\$22.60	\$180.00	\$22.60	\$22.60	\$180.00	\$22.60
12	Cambiar blower secundario	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$22.60	\$178.00	\$22.60
13	Reparación de condensador	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14		\$45.00	N/A	N/A	\$45.00	N/A	N/A	\$45.00	N/A	N/A	\$45.00	N/A	N/A	\$45.00	N/A	N/A	\$45.00	N/A	N/A	\$45.00	N/A	N/A	\$45.00	N/A	N/A

TRABAJOS	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		2 CAMIONES ISUZU NPL DE 5 TONELADAS CON FURGON		10 CAMIONES ISUZU FTREBOD DE 10 TONELADAS CON FURGON		40 AMBULANCIAS MARCA TOYOTA PATROL 25 AÑO 2007, Y 16 AÑO 2008.		10 AMBULANCIAS MARCA VEVO AÑO 2013		12 PICK UP MARCA NISSAN FRONTERA, 7 AÑO 2007, 1 AÑO 2008, 2 AÑO 2012, Y 12 AÑO 2014		10 PICK UP MARCA TOYOTA HILUX 6 AÑO 2008 4 AÑO 2011.		7 MICROBUSES MARCA TOYOTA HIACE 5 AÑO 2008, Y 2 AÑO 2012		2 MICROBUSES MARCA NISSAN URBAN AÑO 2013		1 CAMIONETA MARCA NISSAN PATROL AÑO 2008		2 PICK UP MARCA MAZDA AÑO 2017	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
15	Cambio de condensador	\$22.60	\$345.00	\$22.60	\$345.00	\$22.60	\$345.00	\$22.60	\$345.00	\$22.60	\$345.00	\$22.60	\$345.00	\$22.60	\$345.00	\$22.60	\$345.00	\$22.60	\$345.00	\$22.60	\$345.00	\$22.60	\$345.00
16	Cambiar ventilador del condensador	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$178.00	\$22.60	\$178.00
17	Cambio de acoples de mangueras de alta o baja presión	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00
18	Cambio de o-ring de acople	\$22.60	\$18.00	\$22.60	\$18.00	\$22.60	\$18.00	\$22.60	\$18.00	\$22.60	\$18.00	\$22.60	\$18.00	\$22.60	\$18.00	\$22.60	\$18.00	\$22.60	\$18.00	\$22.60	\$18.00	\$22.60	\$18.00
19	Cambiar válvula de expansión	\$45.20	\$125.00	\$45.20	\$125.00	\$45.20	\$125.00	\$45.20	\$125.00	\$45.20	\$125.00	\$45.20	\$125.00	\$45.20	\$125.00	\$45.20	\$125.00	\$45.20	\$125.00	\$45.20	\$125.00	\$45.20	\$125.00
20	Cambio de filtro de cabina	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00	\$11.30	\$72.00
21	Cambio de filtro electrónico	\$22.60	\$125.00	\$22.60	\$125.00	\$22.60	\$125.00	\$22.60	\$125.00	\$22.60	\$125.00	\$22.60	\$125.00	\$22.60	\$125.00	\$22.60	\$125.00	\$22.60	\$125.00	\$22.60	\$125.00	\$22.60	\$125.00
22	Cambiar válvula de expansión	\$45.20	\$105.00	\$45.20	\$105.00	\$45.20	\$105.00	\$45.20	\$105.00	\$45.20	\$105.00	\$45.20	\$105.00	\$45.20	\$105.00	\$45.20	\$105.00	\$45.20	\$105.00	\$45.20	\$105.00	\$45.20	\$105.00
23	Cambiar de tarjeta electrónica de control del aire acondicionado	\$45.20	\$347.00	\$45.20	\$347.00	\$45.20	\$347.00	\$45.20	\$347.00	\$45.20	\$347.00	\$45.20	\$347.00	\$45.20	\$347.00	\$45.20	\$347.00	\$45.20	\$347.00	\$45.20	\$347.00	\$45.20	\$347.00
24	Cambio de ampolleta de presión	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$245.00	\$22.60	\$245.00
25	Cambio de termostato	\$22.60	\$90.00	\$22.60	\$90.00	\$22.60	\$90.00	\$22.60	\$90.00	\$22.60	\$90.00	\$22.60	\$90.00	\$22.60	\$90.00	\$22.60	\$90.00	\$22.60	\$90.00	\$22.60	\$90.00	\$22.60	\$90.00
26	Cambio de resistencia de selector de velocidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Cambio de interruptor de A/C	\$33.90	\$187.00	\$33.90	\$187.00	\$33.90	\$187.00	\$33.90	\$187.00	\$33.90	\$187.00	\$33.90	\$187.00	\$33.90	\$187.00	\$33.90	\$187.00	\$33.90	\$187.00	\$33.90	\$187.00	\$33.90	\$187.00
28	Cambio de tubería trasero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Cambio de evaporador	\$45.20	\$175.00	\$45.20	\$175.00	\$45.20	\$175.00	\$45.20	\$175.00	\$45.20	\$175.00	\$45.20	\$175.00	\$45.20	\$175.00	\$45.20	\$175.00	\$45.20	\$175.00	\$45.20	\$175.00	\$45.20	\$175.00
30	Cambio de tapa de A/C	\$1.30	\$47.00	\$1.30	\$47.00	\$1.30	\$47.00	\$1.30	\$47.00	\$1.30	\$47.00	\$1.30	\$47.00	\$1.30	\$47.00	\$1.30	\$47.00	\$1.30	\$47.00	\$1.30	\$47.00	\$1.30	\$47.00
31	Cambio de balero tensor de A/C	\$45.20	\$87.00	\$45.20	\$87.00	\$45.20	\$87.00	\$45.20	\$87.00	\$45.20	\$87.00	\$45.20	\$87.00	\$45.20	\$87.00	\$45.20	\$87.00	\$45.20	\$87.00	\$45.20	\$87.00	\$45.20	\$87.00
32	Cambio de rejillas de A/C	\$22.60	\$107.00	\$22.60	\$107.00	\$22.60	\$107.00	\$22.60	\$107.00	\$22.60	\$107.00	\$22.60	\$107.00	\$22.60	\$107.00	\$22.60	\$107.00	\$22.60	\$107.00	\$22.60	\$107.00	\$22.60	\$107.00
33	Instalar unidad secundaria de A/C	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	Cambio de tapones de puertos de cargas	\$11.30	\$65.00	\$11.30	\$65.00	\$11.30	\$65.00	\$11.30	\$65.00	\$11.30	\$65.00	\$11.30	\$65.00	\$11.30	\$65.00	\$11.30	\$65.00	\$11.30	\$65.00	\$11.30	\$65.00	\$11.30	\$65.00

Anexo No. 2 contrato No. 106, LP No. 18/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO

Lista de los vehículos que serán incorporados en los contratos de mantenimientos preventivos y correctivos.

Ítem Número 01, vehículos asignados a Sede Administrativa

Placa.	Tipo.	Marca.	Modelo.	Año.	Motor.	Chasis.	Asignación.
N-10728	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190294	JN1TCSY61Z0563071	Sede administrativa
N-10013	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190443	JN1TCSY61Z0563096	Sede administrativa
N-10071	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190466	JN1TCSY61Z0563074	Sede administrativa
N-10729	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190469	JN1TCSY61Z0563081	Sede administrativa
N-3430	Ambulancia	Nissan	Patrol	2008	TD42200862	JN1TCSY61Z0568474	Sede administrativa
N-3621	Ambulancia	Nissan	Patrol	2008	TD42200967	JN1TCSY61Z0568540	Sede administrativa
N-10816	Microbús	Toyota	Hiace	2008	2KD1736078	JTFJS02P300013180	Sede administrativa
N-3075	Microbús	Toyota	Hiace	2008	2KD1737877	JTFJS02P900013233	Sede administrativa
N-3077	Microbús	Toyota	Hiace	2008	2KD1737036	JTFJS02P100013212	Sede administrativa
N-3081	Microbús	Toyota	Hiace	2008	2KD1720077	JTFJS02P300012546	Sede administrativa
N-3084	Microbús	Toyota	Hiace	2008	2KD1715528	JTFJS02P900012373	Sede administrativa
N-5590	Microbús	Toyota	Hiace	2012	2KD5654034	JTFSS22P600104573	Sede administrativa

N-5593	Microbús	Toyota	Hiace	2012	2KD5654960	JTFSS22P800104607	Sede administrativa
N-8018	Microbús	Nissan	Urvan dx	2013	YD25324493A	JN1TC2E26Z0000065	Sede administrativa
N-8019	Microbús	Nissan	Urvan dx	2013	YD25324100A	JN1TC2E26Z0000049	Sede administrativa
N-10090	Pick-up	Nissan	Frontier	2007	QD32234097	JN1CJUD22Z0745305	Sede administrativa
N-10091	Pick-up	Nissan	Frontier	2007	QD32234109	JN1CJUD22Z0745303	Sede administrativa
N-10093	Pick-up	Nissan	Frontier	2007	QD32234808	JN1CJUD22Z0745399	Sede administrativa
N-10094	Pick-up	Nissan	Frontier	2007	QD32233570	JN1CJUD22Z0745248	Sede administrativa
N-10291	Pick-up	Mazda	Bt-50	2017	P4AT2349437	MM7UR4S88HW662550	Sede administrativa
N-10292	Pick-up	Mazda	Bt-50	2017	P4AT2256843	MM7UR4S86HW625010	Sede administrativa
N-10840	Pick-up	Nissan	Frontier	2007	QD322335945	JN1CJUD22Z0745887	Sede administrativa
N-2394	Pick-up	Toyota	Hilux 4x4	2008	2KD7376575	8AJFR22GX04523281	Sede administrativa
N-2395	Pick-up	Toyota	Hilux 4x4	2008	2KD7355515	8AJFR22G704522220	Sede administrativa
N-2396	Pick-up	Toyota	Hilux 4x4	2008	2KD7351604	8AJFR22G104521824	Sede administrativa
N-2400	Pick-up	Toyota	Hilux 4x4	2008	2KD7368903	8AJFR22G304522831	Sede administrativa
N-2401	Pick-up	Toyota	Hilux 4x4	2008	2KD7352951	8AJFR22G104522052	Sede administrativa
N-2402	Pick-up	Toyota	Hilux 4x4	2008	2KD7361001	8AJFR22G104521919	Sede administrativa
N-7396	Pick-up	Nissan	Frontier	2013	YD25437057T	3N6PD23Y6ZK919469	Sede administrativa
N-7397	Pick-up	Nissan	Frontier	2013	YD25437062T	3N6PD23Y6ZK919438	Sede administrativa
N-7574	Pick-up	Toyota	Hilux 4x4	2011	2KD5200462	MR0FR22G900581862	Sede administrativa
N-7575	Pick-up	Toyota	Hilux 4x4	2011	2KD5215684	MR0FR22G300582747	Sede administrativa

N-7876	Pick-up	Nissan	Frontier	2008	QD32244862	JN1CJUD2Z0086594	Sede administrativa
N-8177	Pick-up	Nissan	Frontier	2014	YD25603267P	3N6PD23Y4ZK926419	Sede administrativa
N-8179	Pick-up	Nissan	Frontier	2014	YD25603343P	3N6PD23Y5ZK926395	Sede administrativa
Total							35

Ítem Número 02, vehículos asignados a la Dirección Ejecutiva.

PLACA	TIPO	MARCA.	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	Asignada
N-8671	Camioneta	NISSAN	PATROL SW GL	2008	ZD30115636K	JN1TESY61Z0560487	Dirección Ejecutiva.
N-7572	Pick-up	Toyota	HILUX 4x4	2011	2KD5208694	MR0FR22G000582317	Dirección Ejecutiva.
total							2

Ítem Número 03, Vehículos asignados a Región Central

PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	ASIGNACIÓN
N-3425	Ambulancia	Nissan	Patrol	2008	TD42200923	JN1TCSY61Z0568520	UCSF La Palma
N-10933	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190458	JN1TCSY61Z0563099	H.N. San Rafael, Santa Tecla
N-11001	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190237	JN1TCSY61Z0562981	H.N. Nueva Concepción
N-5726	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2012	1HZ0705221	JTERB71J300066295	H.N. San Rafael, Santa Tecla
N-9037	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2015	1HZ0798805	JTERB71J100078073	UCSF anexa Chalatenango
N-9194	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2015	1HZ0798663	JTERB71J300078060	UCSF Puerto de La Libertad
N-9199	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2015	1HZ0798918	JTERB71J800078085	UCSF Quezaltepeque

N-9203	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2015	1HZ0801786	JTERB71JX00078296	UCSF Dulce nombre de María
N-9206	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2015	1HZ0801555	JTERB71J200078275	UCSF Lourdes Colon
N-10259	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2017	1HZ0872087	JTERB71J500087374	UCSF San Juan Opico.
Total							10

Ítem Número 04, Vehículos asignados a Región Metropolitana

PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	ASIGNACIÓN
N-10015	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190345	JN1TCSY61Z0563093	H.N. Zacamil
N-10066	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190387	JN1TCSY61Z0563028	H.N. Rosales
N-10258	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2017	1HZ0872036	JTERB71J900087359	C.A.E De San Martín.
N-10733	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190445	JN1TCSY61Z0563067	H.N. Maternidad
N-3427	Ambulancia	Nissan	Patrol	2008	TD42200843	JN1TCSY61Z0568487	H.N. Psiquiátrico.
N-5723	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2012	1HZ0705666	JTERB71J200066370	H.N. Zacamil
N-5728	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2012	1HZ0705524	JTERB71J400066340	UCSF Panchimalco
N-9197	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2015	1HZ0799398	JTERB71J800078121	UCSF Apopa
N-10245	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2017	1HZ0872066	JTERB71JX00087371	UCSF San Jacinto
N-10254	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2017	1HZ0871928	JTERB71J700087358	UCSF Aguilares
Total							10

Ítem Número 05, Vehículos asignados a Región Paracentral.

PLACA	TIPO	MARCA.	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	ASIGNACIÓN
N-10060	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190441	JN1TCSY61Z0563098	H.N. San Vicente
N-10009	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190371	JN1TCSY61Z0563060	H.N. Ilobasco
N-10724	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190313	JN1TCSY61Z0563092	H.N. Santa Teresa, Zacatecoluca
N-11224	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190415	JN1TCSY61Z0563055	H.N. Sensuntepeque
N-3422	Ambulancia	Nissan	Patrol	2008	TD42200759	JN1TCSY61Z0568406	H.N. Suchitoto
N-3428	Ambulancia	Nissan	Patrol	2008	TD42200886	JN1TCSY61Z0568484	UCSF San Luis talpa
N-3429	Ambulancia	Nissan	Patrol	2008	TD42201037	JN1TCSY61Z0568601	H.N. Cojutepeque
N-3626	Ambulancia	Nissan	Patrol	2008	TD42200697	JN1TCSY61Z0568412	H.N. Cojutepeque
N-9035	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2015	1HZ0798137	JTERB71J800078023	UCSF San Rafael Cedros
N-17163	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2017	1HZ0872141	JTERB71J600087397	UCSF Periférica de Zacatecoluca
						Total	10

Ítem Número 06, Vehículos asignados a Sistema de Emergencias Médicas.

PLACA	TIPO	MARCA.	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	ASIGNACIÓN
N-8436	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A003178658811268673	ZCFC35A6105951020	Base asistencial Aguilar Rivas
N-8442	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A003179226711265564	ZCFC35A6105951467	Base asistencial Aguilar Rivas
N-8435	AMBULANCIA TIPO A /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031790434221165563	ZCFC35A6105951465	Base asistencial Monserrat
N-8437	AMBULANCIA TIPO A /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A003178658411166663	ZCFC35A6105951019	Base asistencial Soyapango
N-8446	AMBULANCIA TIPO A /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A003179316611265561	ZCFC35A6105951468	Comodín
N-8433	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031792300211277673	ZCFC35A6105951244	Base asistencial Zacamil
N-8434	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031790432221155562	ZCFC35A6105951246	Base asistencial Zacamil
N-8439	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031790429221165463	ZCFC35A6105951247	Base asistencial Monserrat
N-8441	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031793209211277873	ZCFC35A6105951466	Comodín
N-8443	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031792299221275692	ZCFC35A6105951245	Base asistencial Soyapango
Total							10

Ítem Número 07, mantenimiento de aire acondicionado.

Incluye todos los vehículos.

Ítem Número 08, Vehículos asignados a Región Occidental.

PLACA	TIPO	MARCA.	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	ASIGNACIÓN
N-10260	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2017	1HZ0872089	JTERB71J900087376	UCSF Izalco
N-11230	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190251	JN1TCSY61Z0563046	H.N. Santa Ana
N-3620	Ambulancia	Nissan	Patrol	2008	TD42200701	JN1TCSY61Z0568394	UCSF Atiquizaya
N-10012	Ambulancia	Nissan	Patrol	2007	TD42190376	JN1TCSY61Z0563058	H.N Sonsonate.
N-5733	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2012	1HZ0705357	JTERB71J200066319	UCSF El Palmar
N-9042	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2015	1HZ0799255	JTERB71J700078109	UCSF Sonsonate
N-9190	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2015	1HZ0799518	JTERB71J900078130	UCSF Cara Sucia.
N-10264	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2017	1HZ0872072	JTERB71J700087375	UCSF San Julián
N-10281	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2017	1HZ0872093	JTERB71J200087378	UCSF Candelaria de La Frontera
Total							09